

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil dos mil veintitrés (2023).

Expediente: 25 518 40 89 001 2021 - 00020

Demandantes: LUCILA CALDERÓN DE AVILEZ Y JUAN CARLOS AVILEZ CALDERÓN

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL BOLAÑOZ Y VIRGINIA GONZÁLEZ DE BOLAÑOS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

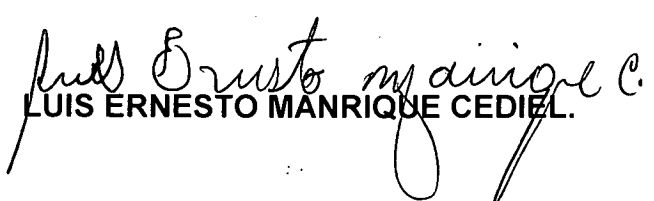
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

En atención a la solicitud que precede, y haciendo una interpretación analógica del inciso 2 del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, se accede al aplazamiento petitionado por el abogado de la activa, en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección judicial; por lo anterior, la citada prueba se efectivizará el día veintinueve (29) de marzo hogaño, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se advierte que no hay lugar a más aplazamientos y que la prueba se recepcionará siguiendo los estrictos lineamientos señalados en la audiencia inicial, y a la misma deberá concurrir la persona que elaboró y/o levantó el plano topográfico del predio a usucapir.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 003 del 03 de febrero de 2023.

La secretaria